

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 015 de 2026, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMÁTICOS, RINES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LLANTAS Y NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA.”

En aras de dar el debido cumplimiento a los principios de la contratación pública, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas, por los posibles proponentes en el siguiente sentido:

OBSERVACION 1: MAQUIEQUIPOS JVC S.A.S

Chía, julio 21 de 2026

Señores
EMSERCHIA E.S.P.
Attn. Dirección Jurídica y de contratación.

Asunto: Observaciones Invitación Privada No 015- 2026.

Respetados Señores

De la manera más respetuosa solicito a ustedes se estudie y apruebe la posibilidad de modificar los términos de LA INVITACION PRIVADA No 015-2026, en lo pertinente a:

Capítulo IV : REQUISITOS HABILITANTES.
Numeral 4.2. : REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.
Numeral 4.2. : INDICE DE LIQUIDEZ

Y concerniente al indicador: Índice de liquidez, el cual dice: El oferente deberá presentar un indicador “igual o mayor al 30.

En tal sentido y con el ánimo de poder participar en dicha Invitación Privada No 015-2026, solicito se flexibilice el requisito habilitante mencionado así:

Índice de Liquidez: En el cual el oferente deberá presentar un indicador igual o mayor a 6.

RESPUESTA:

En atención a su comunicación, mediante la cual presenta observaciones a los términos y condiciones de la INVITACIÓN PRIVADA No. 015-2026, solicitando la modificación del Capítulo IV, Numeral 4.2. (Requisitos Financieros Habilitantes - Índice de liquidez) para flexibilizar el indicador exigido de "igual o mayor a 30" a "igual o mayor a 6", nos permitimos dar la siguiente respuesta: Una vez revisada y analizada su solicitud por parte del comité financiero y evaluador, nos permitimos informarle que **NO SE ACEPTA** la solicitud de modificación.

Justificación:

Los requisitos financieros habilitantes, incluido el Índice de Liquidez exigido, no son caprichosos, sino que son el resultado del análisis financiero, la estructuración de los costos y el mapa de riesgos del proyecto. Este indicador (mayor o igual a 30) fue establecido con el objetivo de garantizar que el futuro contratista cuente con un músculo financiero robusto y la solvencia a corto plazo mínima

requerida para apalancar el inicio y desarrollo de las actividades del contrato, cubriendo los costos operativos sin depender exclusivamente de los pagos del mismo.

Flexibilizar este indicador a un valor igual o mayor a 6 disminuiría considerablemente el margen de seguridad financiera requerido, lo cual representaría un riesgo inminente para la correcta y oportuna ejecución del proyecto y para los intereses de la organización.

Por lo anterior, **el indicador de Índice de Liquidez exigido (igual o mayor a 30) se mantiene inalterado**, tal como fue publicado en el documento original de la invitación.

Agradecemos su interés en participar en este proceso de selección y esperamos contar con su propuesta bajo las condiciones establecidas.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchía E.S.P, del municipio de Chía, a los veintidós (22) días del mes de julio del año 2026.



JAIME ALEXIS CASTRO SANTOS
Director Jurídico y de Contratación
Proyectó y Revisó: Aspectos Jurídicos



JIMENA RODRIGUEZ FAJARDO
Directora Administrativa y Financiero
Proyectó y Revisó: Aspectos Financieros



MIGUEL ANGEL GIL POVEDA
Director Técnico Operativo AAA
Proyectó y Revisó: Aspectos Técnicos y de
Oferta Económica